

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD
CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 716-A, Distrito de Chiclayo, Provincia de
Chiclayo, Región Lambayeque

EXP. N° 027-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 038-2018

(Inasistencia de ambas partes)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 11:10 horas del día jueves 22 de febrero del 2018, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28437, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRONORTE S.A.**, identificado con RUC N° 20103117560, con domicilio en calle San Martín N° 250, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por doña **LISETTI NADINE QUEVEDO NIQUEN**, identificada con DNI N° 16759109, acreditando representación mediante vigencia de poder inscrita en el asiento C00022 de la Partida Electrónica N° 11000052 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, con domicilio en calle San Martín N° 250, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **CONCISA** debidamente representada por doña **MARIA MONICA NOELLIA ALVAREZ ARRASCO**, con domicilio en calle Loreto N° 165, Urb. Patazca, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE LAS PARTES:

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 038-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente representado por doña **LISETTI NADINE QUEVEDO NIQUEN**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

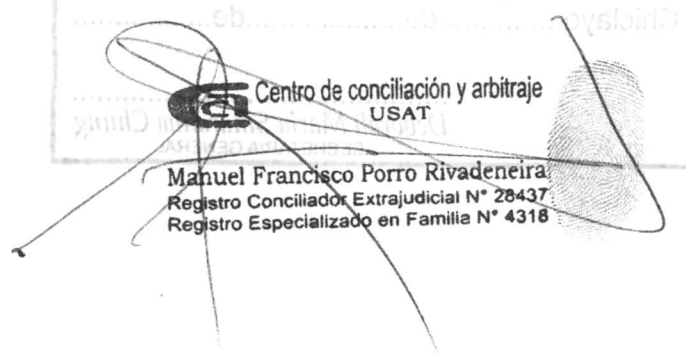
La parte solicitante **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente representado por doña **LISETTI NADINE QUEVEDO NIQUEN**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **CONCISA** debidamente representada por doña **MARIA MONICA**

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE - USAT

Manuel María Izaga N° 716-A - Teléfono (074) 612916

Email: cca@usat.edu.pe

NOELLIA ALVAREZ ARRASCO, a fin de que se concilie sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA: PAGO DE S/.419,535.58 SOLES DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL LAUDO ARBITRAL**, de acuerdo al detalle de su pretensión descrita en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.



Centro de conciliación y arbitraje
USAT

Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N° 28437
Registro Especializado en Familia N° 4318